



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001846 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 02 MAYO 2024

Visto, el Memorando N° 385-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ./DIR, de fecha 25 de abril de 2024, y demás documentos adjuntos, con un total de seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 79° de la Ley N° 28044-Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de Educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 70° de La Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, que resuelve aprobar la Norma Técnica "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, sobre el mismo marco legal, en su artículo 5° del Contenido de la Norma Técnica, numeral 5.3 Del comité de encargatura, sub numeral 5.3.1 De la conformación del comité de encargatura, en su literal b) Para los cargos de Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, especialista en Educación de UGEL, Acompañante Pedagógico de UGEL, cargos Directivos de I.E y cargos jerárquicos de I.E de EBR Secundaria y de ETP, el comité de encargatura se conforma en la UGEL y está integrado por:

- El Jefe de Gestión Institucional, o quien haga sus veces, quien lo preside.
- El Jefe del Área de Gestión Administrativa o quien haga sus veces, en calidad de secretario.
- El Jefe de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, como miembro.

Que, asimismo, con lo normado líneas arriba, en su literal c) En caso existan plazas EIB, se incorpora como cuarto miembro titular del comité de encargatura, a un representante de la organización de pueblos indígenas u originarios regional o local registrada en registros públicos, su participación se realiza desde la actividad de revisión de expedientes hasta la adjudicación. En caso no haya ninguna organización registrada, la ausencia del representante no impedirá la conformación del comité de encargatura. Si se presenta más de una organización de pueblos indígenas u originarios regional o local registrada en Registros Públicos ante la





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



UGEL/DRE, para su incorporación como miembro del comité de encargatura, las organizaciones decidirán la acreditación de un miembro titular y alterno que las represente. En caso no exista acuerdo, hasta la fecha de conformación del comité de encargatura, la UGEL incorpora a la organización que cuente con mayor número de comunidades con II.EE, EIB como miembro titular;

Que, en su numeral 5.3.2 de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, manifiesta que la resolución directoral de conformación del comité de encargatura deben incorporar como miembros alternos a aquellos que desarrollen funciones afines a las que ejercen los miembros titulares en la DRE/UGEL;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00155-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente, emite precisiones para la implementación del proceso de encargatura 2023, con referencia a la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, donde se ha regulado el procedimiento, requisitos, responsabilidades y criterios de calificación de expedientes para que los profesores nombrados ocupen de manera temporal y excepcional, mediante el proceso de encargatura un cargo de mayor responsabilidad que se encuentre vacante en las áreas de desempeño laboral;



Que, mediante Resolución Directoral N° 004018-2023-UGEL MC-J, de fecha 23 de noviembre de 2023, se resuelve MODIFICAR EL COMITÉ DE ENCARGATURA, para los cargos de Jefe de Gestión Pedagógica, Especialistas en Educación de UGEL, Acompañante Pedagógico de UGEL, cargos directivos de la I.E y Cargos Jerárquicos de la I.E de EBR Secundaria y de ETP, conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
ECON. NEPTON PINEDO LOPEZ JEFE DE LA OFICINA DE AGI	PRESIDENTE
LIC. ADM. SEGUNDO HERNANDO PANDURO RIOS JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	SECRETARIO
C.P.C VICTORIA GUILLERMINA ELESPURU RODRIGUEZ RESPONSABLE (E) DE LA OFICINA DE RR.HH	MIEMBRO
CELIA TAPULLIMA CACHIQUIE RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DE PUEBLOS INDIGENAS U ORIGINARIOS REGION O LOCAL	MIEMBRO

MIEMBROS ALTERNOS

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
ECON. EDWIN ALMERI CASTILLO CASANOVA PLANIFICADOR I	Presidente
C.P.C. ELIDA CHUI GARCIA CONTADOR I	SECRETARIA
LIC. ADM. GREIS SELENY SANCHEZ MALDONADO RESPONSABLE DE NEXUS	MIEMBRO



Que, mediante Memorando N° 385-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ./DIR, de fecha 25 de abril de 2024, autoriza la proyección de resolución directoral de MODIFICACIÓN en parte, de la Resolución Directoral N° 004018-2023-UGEL MC-J, de fecha 23 de noviembre de 2023, DEL COMITÉ DE ENCARGATURA, para los cargos de Jefe de Gestión Pedagógica, Especialista en



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Educación de UGEL, Cargos Directivos de I.E y Cargos Jerárquicos de la I.E de EBR Secundaria y de ETP;

Que, habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de acuerdo a la legislación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, en parte, **EL COMITÉ DE ENCARGATURA**, para los cargos de Jefe de Gestión Pedagógica, Especialista en Educación de UGEL, cargos directivos de I.E y Cargos Jerárquicos de la I.E de EBR Secundaria y de ETP, donde debe decir:

MIEMBROS TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
ECON. NEPTON PINEDO LOPEZ JEFE DE LA OFICINA DE AGI	PRESIDENTE
LIC. ADM. SEGUNDO HERNANDO PANDURO RIOS JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	SECRETARIO
LIC. ADM. DANTE VILLACORTA ALEGRIA RESPONSABLE (E) DE LA OFICINA DE RR.HH	MIEMBRO
CELIA TAPULLIMA CACHIQUE RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DE PUEBLOS INDIGENAS U ORIGINARIOS REGIONAL O LOCAL	MIEMBRO

MIEMBROS ALTERNOS

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
ECON. EDWIN ALMERI CASTILLO CASANOVA PLANIFICADOR I	PRESIDENTE
C.P.C. ELIDA CHUI GARCIA CONTADOR I	SECRETARIA
LIC. ADM. GREIS SELENY SANCHEZ MALDONADO RESPONSABLE DE NEXUS	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjai, 02 MAY 2024,



César Andrés Víctor Carbajal
SECRETARIO GENERAL